

RESOLUCIÓN No. 099 DE 2020

"Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en una vacante definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño”*.

Que el Decreto 648 de 2017, señala que *“los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias del cargo”*.

Que en la actualidad existe una vacante definitiva en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 08, de la planta de empleos del instituto.

Que efectuado el estudio de verificación de requisitos para el encargo y revisada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta del IDIPRON, adoptado mediante Resolución N° 075 de 2019, el día 23 de diciembre de 2019, a través de correo electrónico institucional “encargos2019@idipron.gov.co”, se procedió a informar a todos los servidores, para que manifesten su decisión de ejercer el derecho a encargo.

Que una vez surtido la verificación de requisitos, conforme a las condiciones del proceso publicado en la intranet, se determinó que el(la) funcionario(a) **HERNAN SALINAS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.615.543, titular en Carrera Administrativa del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, cumple con los requisitos para ser encargado(a) en la vacante definitiva del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 08.

Que dicha decisión fue formalizada el día 23 de diciembre de 2019, mediante manifestación expresa a través del correo electrónico “carreraadministrativa@idipron.gov.co”, en el cual el(la) funcionario(a) **HERNAN SALINAS MARTINEZ**, aceptó el otorgamiento del encargo en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 08.

Que el encargo se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al(la) funcionario(a) **HERNAN SALINAS MARTINEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13.615.543, en el cargo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219 Grado 08, de la planta de empleos del Instituto.

RESOLUCIÓN No. 099 DE 2020 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en una vacante definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, gestionará los trámites pertinentes para que el Área de Nómina y Liquidaciones, realice lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que ocasione el presente encargo, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal expedida por el área de presupuesto el dos (02) de enero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede la reclamación de que trata el artículo 45 del Acuerdo 560 de 2015, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en primera instancia ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- Tómesese posesión del cargo respectivo, conforme a los requisitos de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de febrero de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ORIGINAL

CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA

Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Nelvis Díaz Daza Profesional Universitario Código 219 Grado 07

Revisión Técnica: Javier Bustamante Caro - Contratista

Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista

Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector Código 070 Grado 02, Subdirección Técnica Desarrollo Humano

Luz Miriam Botero Serna – Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02